



Capacitación técnica

Actualización regulatoria - Reglamentos Técnicos



MERKURA
PARTNERS



CAMARA DEL INSTRUMENTAL
Y APARATOS DE CONTROL

¿Quiénes somos?

Consultora estratégica especializada en gestión, cumplimiento y operación en entornos regulados. Diseñamos soluciones integrales para empresas que buscan eficiencia, previsibilidad y respaldo técnico en cada decisión.



¿Quiénes somos?

Lic. Yanina Palavecino – Fundadora y Directora Ejecutiva



- Licenciada en Administración (UBA), con más de 15 años de experiencia en gestión comercial, desarrollo estratégico y asesoramiento normativo.
- Especialista en asesoramiento técnico-comercial, evaluación de viabilidad regulatoria de productos y procesos, acompañamiento en procesos de certificación, importación y adecuación normativa.
- Especialista en transformación organizacional, inteligencia emocional y cultura empresarial.

Ing. Guillermo Curi – Socio y Director de Ingeniería & Desarrollo



- Ingeniero Electricista (UBA) con Posgrado en Organización y Dirección Empresarial y Especialización en Gestión de Servicios con más de 20 años de experiencia en Certificación, Ensayos e Inspección.
- Especialista en el liderazgo áreas técnicas, comerciales y operativas, con impacto regional e internacional.
- Impulsor de acuerdos internacionales, regionalización de servicios, desarrollo de esquemas de evaluación de la conformidad.



Reglamentos Técnicos en Argentina

4



¿Qué es un Reglamento Técnico?

*"...Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya **observancia es obligatoria**. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas..."*

- Existe una autoridad de aplicación que exige/supervisa su cumplimiento
- Puede incluir, además de requisitos de producto, requisitos para demostrar el cumplimiento (p.e. certificaciones)
- Dentro del ámbito de la OMC se recomienda la aplicación de requisitos que estén en normas técnicas internacionales (salvo que justificadamente no sean adecuadas)



¿Quiénes emiten RTs en Argentina?

Las diferentes entidades de gobierno pueden emitir Reglamentos Técnicos de acuerdo a la materia:

- Secretaría de Industria y Comercio – Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos
- Ente Nacional Regulador del Gas
- Ente Nacional de Comunicaciones
- SENASA
- Ministerio de Salud
- ANMAT
- Subsecretaría de Ambiente
- Etc. Etc.



¿Quiénes emiten RTs en Argentina?

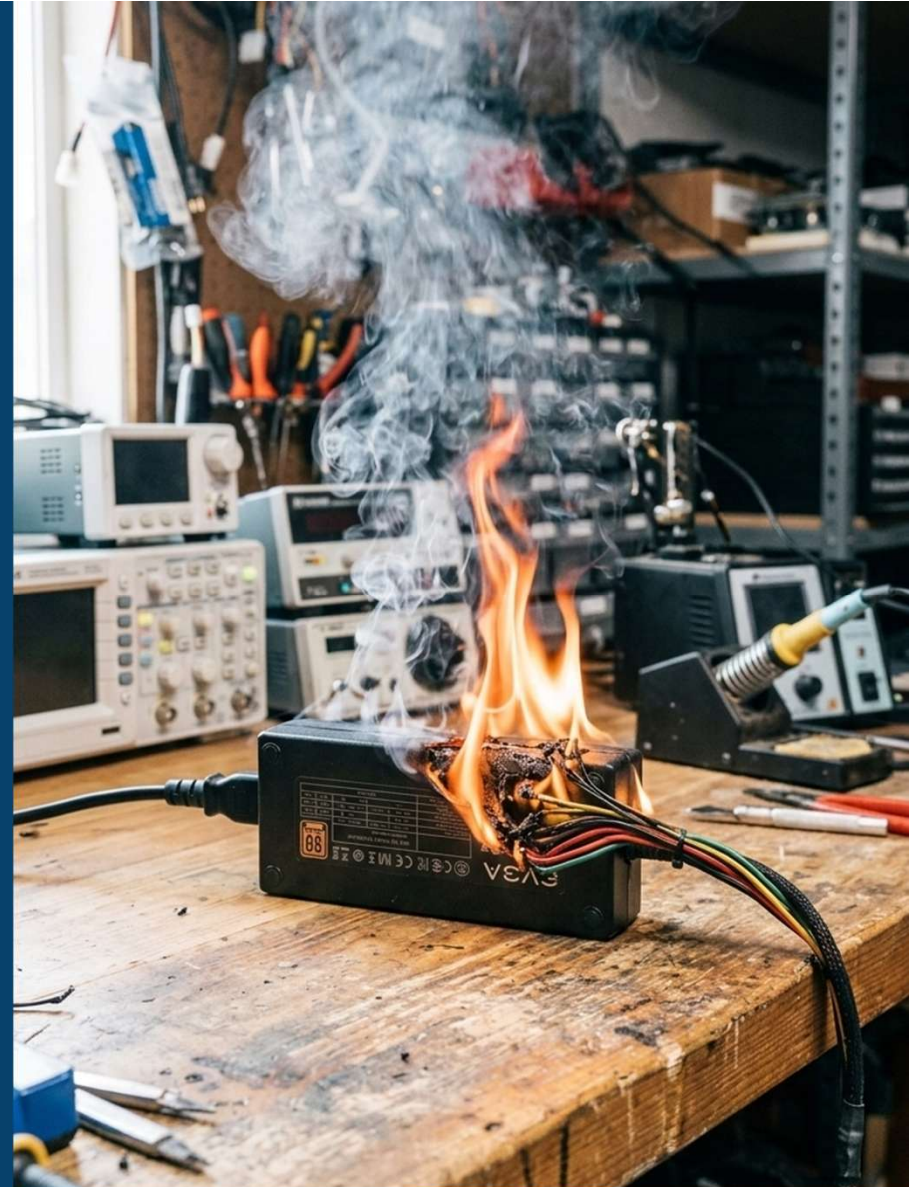
En esta presentación nos focalizaremos en los siguientes reglamentos técnicos:

- Seguridad de fuentes y cargadores de batería (Resolución SIC N°16/2025)
- Metrología Legal (Resolución SIC N°276/2024)
- Aparatos y dispositivos de telecomunicaciones (ENACOM)



Seguridad de fuentes y cargadores de batería

8



Seguridad en fuentes y cargadores de baterías

- Estos productos están incorporados en el Apéndice I del Anexo II de la Resolución SIC N°16/2025.
- Esta resolución también alcanza a electrodomésticos, equipos de iluminación y aparatos electrónicos por lo que, excepto por algunas cuestiones muy puntuales, los conceptos también se extienden a estos productos.
- Incluso las máquinas herramientas (incluidas bajo Resolución SIC N°17/2025) y los componentes para instalaciones (Resolución SIC N°236/2024) también guardan una alineación muy fuerte.



Seguridad en fuentes y cargadores de baterías

- Los requisitos de evaluación de estos productos se enmarcan dentro de la Resolución SIC N°237/2024.
- Vamos a abordar los siguientes aspectos:
 - Alcance y normas técnicas aplicables
 - Forma(s) de demostrar cumplimiento
 - Declaración Jurada de Conformidad
 - Marcado de Conformidad



Alcance y normas técnicas

El Apéndice I incluye a toda fuente y cargador que utilice "...una tensión nominal **de entrada**, para material consumidor, **y/o de salida**, para material generador, entre CINCUENTA VOLT (50 V) y MIL VOLT (1.000 V) en corriente alterna, y entre SETENTA Y CINCO VOLT (75 V) y MIL QUINIENTOS VOLT (1.500 V) en corriente continua..."

Excepciones:

- a) Diseñados para uso exclusivo en automotores, embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles, con excepción de los Cargadores de batería para vehículos eléctricos de carretera;
- b) Diseñados para uso exclusivo de la industria petrolera, nuclear y aeroespacial;
- c) Destinados a utilizarse en una atmósfera explosiva;
- d) Destinados a usos médicos y similares;
- e) Aquellos que superen los CINCO KILOVOLTAMPERE (5 kVA) de potencia nominal, a excepción de los cargadores de baterías para vehículos;
- f) Cargadores de baterías para vehculos que superen los 23 KILOVOLTAMPERE (23 kVA) de potencia nominal.



Alcance y normas técnicas

Los apéndices de la Resolución SIC N°16/2025 tienen un listado positivo de productos alcanzados y también se detallan las normas que son aceptables para demostrar cumplimiento – Apéndice I:

#	Producto	Norma IEC	Norma IRAM	Norma EN
1	Cargadores			
1.1	Cargadores de batería para electrodomésticos	IEC 60335-2-29	--	EN 60335-2-29
1.2	Cargadores de batería para herramientas eléctricas	IEC 60335-2-29	--	EN 60335-2-29
1.3	Cargadores de batería para bicicleta EPAC (según Norma IRAM 60020)	IEC 60335-2-29	--	EN 60335-2-29
1.4	Cargadores de batería para monopatin, monociclo, etc. (vehículos para no ser usado en carretera)	IEC 61558-1 / IEC 60335-2-29	--	EN IEC 61558-1 / EN 60335-2-29
1.5	Cargadores de batería para vehículos eléctricos de carretera	IEC 61851 / IEC 62752	--	EN IEC 61851 / EN 62752
2	Fuente de alimentación para equipos de audio/vídeo, tecnología de la información y la comunicación (incluidos los cargadores de flashes)	IEC 62368-1 / IEC 60065 / IEC 60950-1	--	EN IEC 62368-1 / EN IEC 60065 / EN IEC 60950-1
3	Fuentes de alimentación para instrumentos musicales	IEC 62368-1 / IEC 60065	--	EN IEC 62368-1 / EN IEC 60065
4	Fuentes de alimentación para uso general			
4.1	Fuentes de alimentación para uso general con transformadores separadores	IEC 61558-2-1	--	EN 61558-2-1
4.2	Fuentes de alimentación para uso general con transformadores de control	IEC 61558-2-2	--	EN 61558-2-2
4.3	Fuentes de alimentación para uso general con transformadores de aislación y unidades que lo incluyan	IEC 61558-2-4	--	EN 61558-2-4



Alcance y normas técnicas

Los apéndices de la Resolución SIC N°16/2025 tienen un listado positivo de productos alcanzados y también se detallan las normas que son aceptables para demostrar cumplimiento – Apéndice I:

#	Producto	Norma IEC	Norma IRAM	Norma EN
4.4	Fuentes de alimentación para afeitadoras	IEC 61558-2-5	--	EN 61558-2-5
4.5	Fuentes de alimentación para uso general con transformadores de aislación de seguridad y unidades que lo incluyan	IEC 61558-2-6	--	EN 61558-2-6
4.6	Fuentes de alimentación para juguetes	IEC 61558-2-7	--	EN 61558-2-7
4.7	Fuentes de alimentación para campanillas	IEC 61558-2-8	--	EN 61558-2-8
4.8	Fuentes de alimentación para linternas	IEC 61558-2-9	--	EN 61558-2-9
4.9	Fuentes de alimentación para uso general de tensión constante	IEC 61558-2-12	--	EN 61558-2-12
4.10	Fuentes de alimentación para uso general con auto transformador	IEC 61558-2-13	--	EN 61558-2-13
4.11	Fuentes de alimentación para uso general con transformador variable	IEC 61558-2-14	--	EN 61558-2-14
4.12	Fuentes de alimentación para uso general con transformador conmutador	IEC 61558-2-16	--	EN 61558-2-16
4.13	Transformadores y unidades de alimentación en obras de construcción	IEC 61558-2-23	--	EN 61558-2-23
4.14	Fuente de alimentación para equipos de laboratorio	IEC 61010-1	--	EN 61010-1
5	Inversores para energía solar (fotovoltaica)	IEC 62109-1 + IEC 62109-2	--	EN 62109-1 + EN 62109-2
6	Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) (UPS)	IEC 62477-1 / IEC 62040-1 / IEC 60950-1 / IEC 62368-1 / IEC 61643	IRAM 4223-4	EN IEC 62477-1 / 62040-1 / 60950-1 / 62368-1 / 61643



Alcance y normas técnicas

Un cambio muy importante respecto a la regulación anterior es la posibilidad del uso de ficha de conexión con geometrías distintas a la de la norma nacional (IRAM 2063 o IRAM 2073)

Los aparatos Clase I o Clase II con tierra funcional con un consumo hasta 20 A sin ficha IRAM 2073 y Clase II hasta 10 A sin ficha IRAM 2063 deben tener una advertencia visible en el embalaje del producto (o sobre el producto si no tuviera embalaje primario) con el siguiente contenido:

“Este producto no es provisto con ficha de alimentación normalizada para la República Argentina. Para no comprometer la seguridad en su uso, se requiere el uso de un adaptador certificado con toma de tierra”.

Si el aparato se vende vía web, también se debe incluir esta advertencia en la publicación del producto



Formas de demostrar cumplimiento

Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

2. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

1. Organismos de Certificación (OCP) acreditados por OAA
2. OCP acreditado por un OA parte de un Acuerdo de Reconocimiento en el que OAA sea miembro (IAF – GLOBAC)
3. OCP acreditado por un OA que NO sea parte de un Acuerdo de Reconocimiento en el que OAA sea miembro (IAF – GLOBAC) y que tenga un acuerdo validado por el OAA con un OCP nacional
4. Emitido en el ámbito de un esquema de certificación de aceptación global – IECCE CB Scheme
5. Expedidos en el Marco de Acuerdo de Reconocimiento Mutuo celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y otro país, y que se encuentre vigente



Formas de demostrar cumplimiento

Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

- Esquema de certificación más utilizados:
 - Esquema N°2 (Ensayo de laboratorio y Vigilancia sobre muestras del mercado)
 - Esquema N°5 (Ensayo de laboratorio + Auditoría de fábrica + Vigilancia sobre muestras de fábrica o mercado)
 - IECEE CB Scheme
- La vigencia del certificado es de 2 AÑOS desde su fecha de emisión (luego se debe acompañar nota de vigilancia por parte del OC emisor, no aplica a CB Scheme)



Formas de demostrar cumplimiento

Casos prácticos

Tomar un CB Test Certificate

- Ventaja: **Costo USD 0**
- Desventaja: Se deben verificar las diferencias nacionales (clase, tensión, marcados, manual, etc.). El esquema no posee vigilancia, por lo que a los 2 años el certificado caduca y habría que reemitirlo en origen (**costo USD 800-1000**).

Realizar una certificación local en base a un CB Test Certificate

- Ventaja: **Costo USD 500-600**. El certificado emitido será un sistema N°2 o N°5 por lo que, al transcurrir la vigencia de 2 años, puede revalidarse en forma sencilla. (Cada OC tiene requisitos diferentes para la reválida).
- Desventaja: El Organismo de Certificación local debe tener un acuerdo con el organismo que emite el certificado de origen por lo que en varios casos no hay posibilidad de elegir entre varios OC locales.



Formas de demostrar cumplimiento

Casos prácticos

Realizar una certificación local en base a un informe ensayo extranjero

- Ventaja: **Costo USD 500–600 (si es un informe de ensayo existente, sino agregar USD 1500)**. El certificado emitido será un sistema N°2 o N°5 por lo que, al transcurrir la vigencia de 2 años, puede revalidarse en forma sencilla. (Cada OC tiene requisitos diferentes para la reválida).
- Desventaja: El Organismo de Certificación local debe tener un acuerdo con el laboratorio que emite el certificado de origen por lo que en varios casos no hay posibilidad de elegir entre varios OC locales.



Declaración Jurada de Conformidad

Declaración Jurada de Conformidad – DJC

- La DJC está establecida en la Resolución SIC N°237/2024 y de alguna manera sustituye el permiso de comercialización que otorgaba la Secretaría de Comercio (o similar) antes de la publicación de esa Resolución.
- El modelo de DJC se establece en la Disposición DNRT N°1/2024:
 - a. *Número de identificación único de la declaración de conformidad (Autodeterminado)*
 - b. *Información del Fabricante o Importador:*
 - i. *Razón Social*
 - ii. *C.U.I.T (cuando fuera aplicable)*
 - iii. *Nombre comercial o marca registrada*
 - iv. *Domicilio Legal*
 - v. **Domicilio de la planta de producción** o del depósito del importador
 - vi. *Teléfono*
 - vii. *Correo electrónico.*



Declaración Jurada de Conformidad

Declaración Jurada de Conformidad – DJC

El modelo de DJC se establece en la Disposición DNRT N°1/2024

En caso de tener representante autorizado:

- i. *Nombre y apellido / Razón social*
- ii. *C.U.I.T.*
- iii. *Domicilio legal*

c. *Información del producto:*

- i. *Código de identificación único del producto (Autodeterminado)*
- ii. *Fabricante (incluyendo domicilio de la planta de producción)*
- iii. *Identificación del producto (marca, modelo, características técnicas)*



Declaración Jurada de Conformidad

Declaración Jurada de Conformidad – DJC

El modelo de DJC se establece en la Disposición DNRT N°1/2024

d. Normas y evaluación de la conformidad:

- i. Reglamento/s por el que se encuentra alcanzado;
- ii. Norma/s Técnica;
- iii. Referencia al documento de evaluación de conformidad emitido por un OEC

e. Otros datos:

- i. Enlace a la copia de la declaración de conformidad en Internet.
- ii. Firma de la declaración: se deberá Incluir el texto siguiente: ***“La presente declaración jurada de conformidad se emite, en todo de acuerdo con el/los Reglamentos Técnicos aludidos precedentemente, asumiendo la responsabilidad directa por los datos declarados, así como por la conformidad del producto”.***



Marcado de conformidad

Marcado de Conformidad

- Consiste en un código QR y un Sello de Conformidad, los detalles están establecidos en la Disposición DNRT N°1/2025 (versión monocromático o bicromática).
- Su uso es obligatorio para todo producto fabricado / importado luego del 1/10/2025



Marcado de conformidad

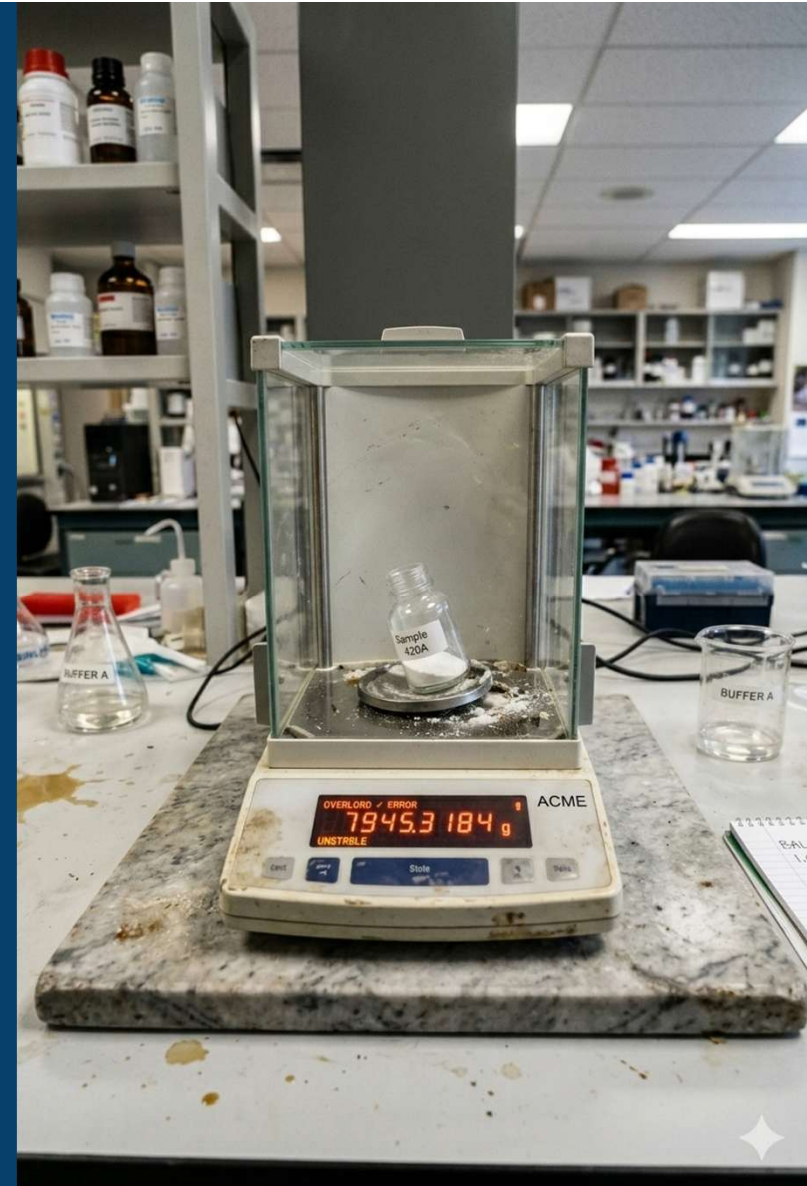
Marcado de Conformidad

- El código QR debe permitir el acceso a la documentación que determine el Reglamento Técnico específico, para Seguridad Eléctrica:
 - La Declaración Jurada de Conformidad
 - El certificado de conformidad (¡una imagen firmada del mismo!)
- Los OCPs están autorizados a emitir versiones “Simplificadas” de los certificados en lo que la información de la fábrica se encuentra codificada, manteniéndose así la confidencialidad del proveedor del producto.
- La generación, alojamiento y mantenimiento del QR es responsabilidad del firmante de la DJC



Metrología Legal – aplicado a balanzas

24



Metrología Legal – aplicado a balanzas

- La Resolución SIC N°276/2024 introdujo importantes cambios en el régimen de metrología legal
- El aspecto más saliente es la incorporación de entidades privadas (organismos de certificación y laboratorios de ensayo) como actores que evalúan los productos
- Además, se introdujo la posibilidad de la aceptación de certificados OIML en forma directa (sin intervención de un organismo local) para obtener la aprobación de modelo de los productos



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Alcance

Los productos alcanzados al día de hoy por el esquema de metrología legal son los siguientes (Reglamentos Técnicos Metrológicos – RTM):

- **Cinemómetros** - [Resolución N° 753/98](#)
- **Instrumentos Automáticos para pesaje en movimiento de vehículos de carretera** [Resolución N° 492/2022](#)
- **Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático** - [Resolución N° 25/2025](#)
- **Instrumentos para el pesaje de vehículos por ejes o tándem de ejes** - [Resolución N° 119/2001](#)
- **Medidas de capacidad (patrón y calibración)** - [Resolución N° 197/1981](#)
- **Medidas de masa (pesas)** - [Resolución N° 456/1983](#)
- **Medidores de agua potable** - [Resolución N° 402/2020](#)
- **Medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros)** - [Resolución N° 86/2012](#)
- **Medidores de energía eléctrica en corriente alterna** - [Resolución N° 247/2019](#)
- **Probetas y vasos graduados** - [Resolución N° 71/1927](#)
- **Sistemas de Medición de Gas Natural comprimido de uso vehicular** - [Resolución N° 88/2012](#)
- **Surtidores de nafta, kerosene y gas oil** - [Resolución N° 5.410/1932](#) - [Resolución N° 50/1989](#)
- **Taxímetros** - [Resolución N° 169/2001](#)
- **Termómetros clínicos de líquido termométrico en vidrio** - [Resolución N° 308/2020](#)
- **Termómetros clínicos de mercurio en vidrio** - [Resolución N° 28/2002](#)
- **Termómetros clínicos electrónicos** - [Resolución N° 83/2012](#)



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Aprobación de modelo

Es la verificación del instrumento con todos los requisitos del RTM
Realizada por el fabricante o el importador del equipo
Se realiza por única vez (siempre y cuando se mantenga el diseño en el tiempo)

Verificación primitiva

Es la verificación que se realiza sobre algunos requisitos del RTM
Realizada por el fabricante o el importador del equipo
Se realiza para cada unidad producida/importada (en algunos casos admite muestreo de lote)

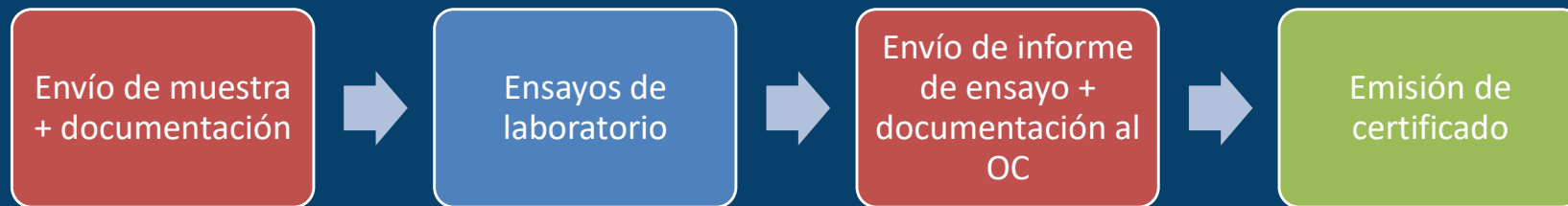
Verificación periódica

Es la verificación que se realiza sobre algunos requisitos del RTM
Realizada por el usuario del equipo
Se realiza para cada unidad en uso (en algunos casos admite muestreo de lote)



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Estos tres procesos tienen, en general las siguientes actividades:



Existen alternativas para la simplificación de los procesos de aprobación de modelo y de verificación primitiva:

- Aprobación de OIML
- Aprobación como Entidad Emisora de Declaración de Conformidad



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Aprobación de OIML

- Consiste en el reconocimiento por parte de la SIC de las aprobaciones de modelo realizadas por OIML
- A través de este mecanismo el fabricante/importador queda eximido de realizar una nueva aprobación de modelo.

Entidad Emisora de Declaración de Conformidad

- Consiste en la obtención de una certificación (por parte de un Organismo de Certificación acreditado a tal fin) a través de la cual un importador/fabricante puede realizar las verificaciones primitivas de sus productos y emitir Declaraciones de Conformidad (que ofician de verificaciones primitivas)
- Para obtener esta certificación, es necesario no solamente obtener la certificación, sino previamente se debe obtener una acreditación de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025 por parte del Organismo Argentino de Acreditación - OAA



Metrología Legal – aplicado a balanzas

- La Resolución SIC N°25/2025 contiene el Reglamento Técnico Metrológico aplicado a balanzas y reemplaza a la Resolución N°2307/1980
- La frecuencia para realizar las verificaciones periódicas fue disminuida de una verificación por año a una verificación cada dos años.
- Para aquellas balanzas cuya aprobación de modelo fue realizada con la Resolución N°2307/1980, la verificación periódica debe continuar realizándose con dicha resolución (pero aplicando el período de validez de 2 años)
- El RTM es aplicable en forma obligatoria para las balanzas Clase III y Clase IIII; mientras que para las balanzas Clase I y Clase II será de aplicación obligatoria a partir del 26/03/2028.



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Clase de exactitud	División de verificación (e)	Número de valores de escala de verificación (n = Max/e)		Capacidad Mínima (Min) (límite inferior)
		mínimo	máximo	
Especial Ⓡ	$0,001g \leq e$	50.000 (*)		100e
Fina Ⓢ	$0,001g \leq e \leq 0,05g$	100	100.000	20e
	$0,1g \leq e$	5.000	100.000	50e
Media Ⓣ	$0,1g \leq e \leq 2g$	100	10.000	20e
	$5g \leq e$	500	10.000	20e
Ordinaria Ⓤ	$5g \leq e$	100	1.000	10e



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Reconocimiento de Reparadores de Instrumentos de Medición Reglamentados

- Cuando es necesario realizar una reparación en un instrumento (implicando corte de precintos), la misma debe ser realizada por un reparador autorizado
- La autorización como reparador se realiza a través de la obtención de una certificación por parte de uno de los Organismos de Certificación acreditados para dicha actividad
- Es necesario tener implementado un sistema de gestión que asegure el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la Resolución SIC N°276/2024 (procedimientos, trazabilidad, precintos, envío de reportes, etc.)



Metrología Legal – aplicado a balanzas

Actores técnicos acreditados / reconocidos al día de la fecha

Organismos de certificación:

- **LENOR SRL**: Aprobación de modelo, Verificación primitiva y periódica, Reparadores de equipo, Entidad emisora de Declaraciones de Conformidad
- **Instituto Argentino de Normalización y Certificación – IRAM**: Aprobación de modelo, Verificación primitiva y periódica.

Laboratorios de ensayo:

- **LENOR SRL**: Aprobación de modelo, verificación primitiva y periódica
- **SHITSUKE SRL**: Aprobación de modelo, verificación primitiva y periódica
- **WEISZ INSTRUMENTOS S.A.**: Verificación primitiva y periódica
- **SAHILICES HNOS. S.R.L.**: Verificación primitiva y periódica



Dispositivos de telecomunicaciones

Alcance

- El RT cubre tanto a los equipos que hagan uso del espectro radioeléctrico (incluyendo los de radiodifusión), como así también los de uso específico en comunicaciones que se conecten a las redes públicas.
- Es importante destacar que el alcance se refiere a una cuestión funcional de los equipos, es decir: independientemente del producto principal en cuestión, si tiene funciones que hagan uso del espectro, deben ser homologados, codificados o autorizados por ENACOM para autorizar su uso.



Dispositivos de telecomunicaciones

RAMATEL

- Es el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones del ENACOM. Que a su vez contiene dos Subregistros:
 - 1) Subregistro de Actividades: donde deben registrarse todas las empresas que fabrican, comercializan o representan localmente a fabricantes extranjeros de equipos de telecomunicaciones, este subregistro se divide en dos:
 - 1) Fabricación: para las empresas fabricantes nacionales.
 - 2) Comercialización: empresas que comercializan o representan localmente a fabricantes extranjeros de equipos de telecomunicaciones.
 - 2) Subregistro de Materiales: donde se encuentran asentados los datos correspondientes a los equipos homologados, codificados o autorizados por ENACOM.



Dispositivos de telecomunicaciones

Subregistro de materiales – Homologación

- La homologación consiste en la presentación de una carpeta técnica formada por documentación constructiva de los dispositivos de telecomunicaciones y los informes de ensayo correspondientes.
- La presentación debe estar firmada por un profesional matriculado por COPITEC.
- Los ensayos de laboratorio deben ser realizados de acuerdo a las diferentes normas ENACOM publicadas, solamente se permite el reconocimiento de informes de ensayo extranjeros para la homologación de 3G, 4G y 5G siempre y cuando los informes de ensayo cubran las frecuencias utilizadas en Argentina.
- Para todo lo que es Wifi (2.4, 5, 6) o Bluetooth, se deben realizar ensayos de laboratorio en forma local.



Dispositivos de telecomunicaciones

Subregistro de materiales – Homologación

- Los ensayos en general no son de larga duración (1-2 semanas), sin embargo, lo más engorroso es el suministro de muestras que puede ser necesario que tengan que ser acondicionadas de fábrica para posibilitar la realización de ensayos.
- El costo del ensayo de un típico modulo Wifi (2.4/5) + Bluetooth es de unos USD 1000 aproximadamente.
- Los productos deben tener la identificación de RAMATEL según se establece en la Resolución ENACOM N°586/2023.



Dispositivos de telecomunicaciones

Nueva Resolución ENACOM N°57/2026

- El 26/2/2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENACOM N°57/2026 que reconfigura todo el esquema de homologación de equipos de telecomunicaciones:
- El proceso de autorización continúa siendo desarrollado por ENACOM
- En lugar de la presentación de una carpeta técnica firmada por un matriculado en COPITEC, se requiere contar con un certificado otorgado por un Agente de Certificación (Organismo de Certificación)
- Para el caso de productos destinados al público en general (“MATERIAL CLASE A”), el esquema de certificación es un Esquema 2 (Certificación de tipo + vigilancia), con una validez de 2 años.
- Para el caso de productos destinados a uso profesional (“MATERIAL CLASE B”), el esquema de certificación es más sencillo (Esquema 1a Certificación de tipo sin vigilancia)



Dispositivos de telecomunicaciones

Nueva Resolución ENACOM N°57/2026

- Para productos de uso profesional se aceptaría la aprobación a través de una certificación local en base a informes de ensayo realizados en el extranjero
- Las posibilidades sobre el uso de este mecanismo no están claramente detalladas en la Resolución ENACOM N°57/2026, se espera que en las próximas semanas pueda haber aclaraciones (formales o informales) sobre este aspecto.
- Para productos destinados a uso propio (y que sea MATERIAL CLASE B), existe un mecanismo de Autorización por parte de ENACOM que prescinde de la realización de los ensayos correspondientes (se reemplaza por una declaración jurada)
- Esta nueva Resolución entra en vigencia el 1° de Septiembre de 2026



Decreto N°892/2025

41



Decreto N°892/2025

- El 17/12/2025 se publicó el Decreto N°892/2025 que estableció un marco general para la aplicación de reglamentos técnicos en SENASA, ANMAT y Secretaría de Comercio.
- El Decreto determina prácticamente la autorización automática de productos que están autorizados en mercados de “alta vigilancia” (USA, Comunidad Europea, Japón, Australia, entre otros) siempre y cuando cuenten con determinada documentación (certificados o informes de ensayo realizados por organismos o laboratorios acreditados).
- También insta a los diferentes organismos a adecuar sus normativas con el Decreto.
- Asimismo, también faculta a los organismos a establecer requisitos adicionales o diferentes que los del Decreto si se cree necesario.



Decreto N°892/2025

- En diversas entrevistas con Secretaría de Comercio, si bien están en permanente revisión de los documentos, se entiende que la regulación actual ya está alineada con el Decreto (p.e. en Seguridad Eléctrica se permite la aceptación de certificados extranjeros).
- La mayor expectativa está en los reglamentos técnicos establecidos por ANMAT y SENASA y su posibilidad de implementar mayores flexibilidades.
- También es de esperar que algunos reglamentos técnicos que no han sido revisados (p.e. Pilas y baterías dependiente de la Secretaría de Ambiente) sean impactados o influenciados en su redacción por el Decreto N°892/2025



Resolución SIC N°56/2026

Protocolo de Vigilancia de Mercado

44



Resolución SIC N°56/2026 – Vigilancia de Mercado

El 9/3/2026 se publicó la Resolución SIC N°56/2026 que establece el “Protocolo para la Vigilancia de Mercado” de productos regidos por Reglamentos Técnicos de la Secretaría de Industria y Comercio.

Está alineado con la Resolución SIC N°237/2024 que establece tres tipos de controles

- Verificación Documental: Se realiza a través del pedido (vía TAD) de documentación pertinente (Declaración Jurada, Certificados de respaldo, etc.)
- Verificación Técnica: Implica la toma de muestra y envío a laboratorio para su control
- Control fronterizo: Se puede solicitar a la Dirección General de Aduanas la intervención de cierta mercadería previo despacho a plaza



Resolución SIC N°56/2026 – Vigilancia de Mercado

- En el caso de “Verificación Técnica” los costos de los ensayos serán solventados, en principio por la Secretaría de Industria y Comercio
- En caso de que los resultados fueran no conformes la autoridad puede intimar al importador/fabricante al reintegro de los gastos (más las sanciones que pudieran ocurrir)
- La Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial puede tomar como válidos resultados de ensayos en laboratorios acreditados de denuncias que provengan de Cámaras Empresarias o Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro; sin embargo, en estos casos se debe acreditar la preservación de la cadena de custodia de las muestras (trazabilidad e integridad desde la toma de muestra hasta su entrada al laboratorio)



Servicios de Merkura Partners

47



¿En qué podemos ayudar en Merkura Partners?

- Evaluación de documentación de origen (Informes de ensayos, acreditaciones de organismos y laboratorios)
- Gestión de ensayos y certificaciones ante laboratorios y organismos de certificación locales o internacionales.
- Armado de etiquetas, marcados y manuales en base a requisitos locales.
- Generación de QR, alojamiento y gestión de documentos del Mercado de conformidad
- Implementación y acompañamiento de sistema de gestión de acuerdo a ISO/IEC 17025 para acreditación ante OAA
- Implementación y acompañamiento de sistema de gestión para obtención de aprobación como reparadores y/o entidades emisoras de declaración de conformidad.
- Realización de inspecciones pre-embarque
- Preparación de respuestas ante requerimientos de la autoridad de aplicación
- Armado y dictado de capacitaciones para el personal, proveedores y/o clientes



Espacio para preguntas, dudas y comentarios

49





Capacitación técnica

Muchas gracias por su atención!

info@merkura-partners.com.ar

<https://merkura-partners.com.ar/>

<https://www.linkedin.com/company/merkura-partners/>



MERKURA
PARTNERS



CAMARA DEL INSTRUMENTAL
Y APARATOS DE CONTROL